

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI 2022-II

FECHA EMISIÓN DEL INFORME: Marzo 13 de 2023

ASPECTO EVALUABLE:

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015.

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:

Verificar el cumplimiento de la obligación del registro oportuno de la información que se reporta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, conforme el Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No. 03 de 2021 y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui – Perfil Jefes de Control Interno, versión 13 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante el periodo comprendido en el alcance del presente seguimiento.

ALCANCE:

Se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Decreto 1069 de 2015 por parte de los usuarios del Ministerio entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2022 y el diligenciamiento de la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui conforme el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui, V13 de la ANDJE.

CRITERIOS:

- Decreto No. 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”
- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 de la ANDJE.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui - Perfil Jefe de Control Interno, V.13, diciembre 2022.
- Artículo 2.2.21.4.9. del Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”.
- Plantilla de certificado de Control Interno eKogui de la ANDJE

SIGLAS:

ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
OCI: Oficina de Control Interno

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OAJ: Oficina Asesora Jurídica
eKogui: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
PPDA: Política de Prevención del Daño Antijurídico

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

El presente seguimiento se llevó a cabo conforme las siguientes seis (6) etapas:

- a) Primer Etapa: Recopilación de los registros a 30 de diciembre de 2022 en el sistema e-Kogui.
- b) Segunda Etapa: Solicitud de información a la Oficina Jurídica y Subdirección Financiera.
- c) Tercera Etapa: Diligenciamiento de la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui de la ANDJE.
- d) Cuarta Etapa: Verificación de las obligaciones contempladas en el Decreto 1069 de 2015 para los diferentes usuarios del Ministerio.
- e) Quinta Etapa: Verificar los riesgos asociados al presente seguimiento.
- f) Sexta Etapa: Verificar la Política de Prevención del Daño Antijurídico
- g) Séptima Etapa: Efectividad de las Acciones conforme Planes de Acción

- a) **PRIMER ETAPA: Recopilación de los registros a 30 de diciembre de 2022 en el sistema e-Kogui.**

Se adelantó trabajo de recopilación de los registros que arrojó el Sistema e-Kogui el último día hábil del mes de diciembre de 2022, obteniendo información de: Conciliaciones Extrajudiciales, Procesos Arbitrales, Procesos Jurídicos, Relación de Pago, PPDA y Usuarios, entre otra.

- b) **SEGUNDA ETAPA: Solicitud de información a la Oficina Jurídica y Subdirección Financiera**

Mediante memorandos 2023-180-000180-3 y 2023-180-000347-3 del 1º y 7 de febrero de 2023, respectivamente, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora Jurídica información y soportes del cumplimiento de las funciones del Decreto 1069 de 2015, así como información sobre el registro en eKogui de los procesos judiciales y extrajudiciales a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, durante el segundo semestre 2022.

Así mismo, se solicitó a la Subdirección Financiera mediante memorandos 2023-180-000179-3 y 2023-180-000346-3 del 1º y 7 de febrero de 2023, respectivamente, información y soportes de los pagos gestionados por medio del SIIF del Ministerio de Hacienda en cumplimiento de las funciones del Decreto 1069 de 2015, durante el segundo semestre 2022.

La Oficina Asesora Jurídica dio respuesta a los requerimientos mediante los memorandos Nos. 2023-110-000642-3 y 2023-110-000949-3 del 15 y 25 de febrero de 2023 y la Subdirección Financiera dio respuesta mediante los memorandos Nos. 2023-320-000686-3 y 2023-320-000948-3 del 16 y 24 de febrero de 2023.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

c) TERCERA ETAPA: Diligenciamiento de la plantilla de Certificado de Control Interno eKogui de la ANDJE

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones y conforme la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui - Perfil Jefe de Control Interno, versión 13, diciembre 2022, diligenció la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui la cual reporta a la ANDJE y publica la siguiente Hoja Resumen de la plantilla en la página web del Ministerio.

Para el diligenciamiento de la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui se registra la información solicitada en las siguientes seis (6) Hojas de Reporte cuyo resultado se refleja automáticamente en la Hoja Resumen:

1. Usuarios
2. Abogados
3. Procesos Judiciales
4. Conciliaciones Prejudiciales
5. Arbitramentos
6. Pagos

Hoja Resumen

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en cada hoja de reporte de la plantilla “*Certificado de Control Interno eKogui*” por la Oficina de Control Interno:

1. HOJA DE USUARIOS:

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN eKogui	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
Jefe Financiero	Si	10/01/2023	Flor del Carmen Huertas López	26/06/2019
Jefe Jurídico	Si	2/12/2022	Manuel Camilo Mojica Salazar	24/01/2023
Enlace de Pagos	Si	15/07/2019	Celina Acuña Sánchez	26/06/2019
Jefe Control Interno	Si	13/07/2015	Ana Marlene Huertas López	24/02/2021
Secretario Técnico	Si	30/01/2019	Edward Daza Guevara	29/07/2022
Administrador de la entidad	Si	28/11/2017	Jaqueline Gutiérrez Jaramillo	30/09/2022

Observación OCI: En cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.6. del Decreto 1069 de 2015, el Ministerio designa los funcionarios en los roles y/o usuarios que el Sistema eKogui exige.

Al momento del presente seguimiento, 09 de febrero de 2023, se evidenció que el rol de “*Jefe Financiero*” no estaba actualizado, toda vez que, fue activado desde el 10 de enero de 2023 con la funcionaria Flor del Carmen Huertas López, Subdirectora Financiera encargada y se inactivó el mismo 10 de enero la anterior funcionaria Luz Cely Sanabria Díaz quien a 31 de diciembre de 2022 se encontraba activa en el Sistema eKogui, a pesar de haber laborado hasta el 22 de agosto de 2022, conforme información del Grupo de Talento Humano.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	LUZ CELY	SANABRIA DIAZ	40019431		Inactivo	luz.sanabria@minagricultura.gov.co	2019-07-15	2023-01-10
2	FLOR DEL CARMEN	HUERTAS LOPEZ	51817120	Jefe Financiero	Activo	flor.huertas@minagricultura.gov.co	2023-01-10	

Se evidenció que durante el segundo semestre 2022, se inactivó el rol “*Jefe Jurídico*”, el 12 de agosto y el 2 de diciembre de 2022 por retiro de los funcionarios Miguel Ángel Aguiar Delgadillo y Diana Rocío Parra Oviedo, dando cumplimiento la Administradora del Sistema a sus funciones.

Por otra parte, con ocasión del seguimiento con corte 30 de junio de 2022 se estableció como recomendación “(...) *recibir la Capacitación como usuario “Jefe Jurídico” en el Sistema eKogui dentro del segundo semestre 2022*”, actividad que se cumplió conforme consta en la Certificación de la ANDJE del 02 de septiembre de 2022, además se cumplió con el actual Jefe Jurídico al recibir la capacitación el 24 de enero de 2023.

Recomendación OCI: Actualizar oportunamente en eKogui la activación o inactivación del usuario cuando se presente el caso.

Una vez enviado el informe preliminar del presente seguimiento a la OAJ para su conocimiento y posibles observaciones al mismo, la Administradora de la entidad presentó la siguiente respuesta a esta recomendación:

Respuesta OAJ: “*En cuanto a esta recomendación, permito aclarar que el perfil financiero registrado hasta agosto de 2022, no reportó al Administrador la terminación de su cargo y ausencia de acuerdo con las obligaciones de cada perfil del Sistema, que me entere del cambio, porque iba a elevar una solicitud a Financiera, y ese mismo día 2 de noviembre de 2022, realice solicitud a la dra Flor del Carmen encargada según pantallazos anexos, la cual solo hasta el 10 de enero de 2023 facilitó los mismo*”.

Decisión OCI: Se modifica la recomendación teniendo en cuenta la respuesta de la OAJ, así:

Recomendación modificada OCI: Implementar controles con el fin de contar con la información actualizada de los funcionarios designados en los roles y/o usuarios del Ministerio en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui.

2. ABOGADOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA eKogui DE LA ENTIDAD:

Abogados Activos a 31 de diciembre de 2022

ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de Abogados Litigando según Jurídica	07
Abogados Creados en eKogui Activos	13
Abogados con Correo Actualizado	13

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Abogados Inactivos

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
Retirados en la entidad segundo semestre 2022 según Jurídica	2
Inactivados en eKogui segundo semestre 2022	0

Última Capacitación

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	13
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	3
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

Muestra requerida por eKogui:

Conforme la metodología de la ANDJE en este ítem de la plantilla requiere se tome una muestra aleatoria de 10 abogados activos a 31 de diciembre de 2022, con el fin de verificar la información registrada en el Sistema sobre los estudios, experiencia e información laboral de éstos.


A continuación, se relacionan los abogados seleccionados a quienes se les verificó la información solicitada, concluyendo que todos cumplen con el registro de la información laboral, de estudios y experiencia y su actualización:

Nombres	Apellidos	Correo	Fecha última activación	Estudios	Experiencia	Inf. Laboral
Yuli Marcela	Cruz Suárez	marcela.cruz@litigando.com	2020-02-28	SI	SI	SI
Yair Alfonso	Mozo Pacheco	yair.mozo@litigando.com	2020-02-28	SI	SI	SI
Mayra Alejandra	Aguilar Sarmiento	alejandra.aguilar@litigando.com	2020-02-28	SI	SI	SI
Luz Marietta	Duran Blanco	luz.duran@minagricultura.gov.co	2019-07-15	SI	SI	SI
Leysmer Sadid	Gutiérrez Hernández	Leysmer.gutierrez@litigando.com	2020-02-28	SI	SI	SI
Leidy Natalia	Marin Maldonado	natalia.marin@litigando.com	2020-02-28	SI	SI	SI
Johan Alexander	Vargas Parrado	johan.vargas@minagricultura.gov.co	2022-09-01	SI	SI	SI
Johan Alberto	Zapata Ome	johan.zapata@minagricultura.gov.co	2021-11-18	SI	SI	SI
Diana Lucero	Diaz Agon	diana.diaz@minagricultura.gov.co	2022-09-01	SI	SI	SI
Andrea Lucia	Ruiz Ramirez	andrea.ruiz@litigando.com	2020-02-28	SI	SI	SI

3. PROCESOS JUDICIALES

Activos a 31 de diciembre de 2022:

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de Procesos Activos según Jurídica	984
Procesos Activos Registrados en eKogui	984
Procesos Sin Abogado Asignado	0

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Terminados:

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
Procesos terminados durante segundo semestre 2022 según Jurídica	58
Terminados en eKogui durante segundo semestre 2022	58

Actualización:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
Procesos terminados en eKogui al 31 de dic 2022	2835
Procesos activos en eKogui con estado terminado	32

Procesos de Mayores a 33.000 SMLMV Activos:

MAYORES A 33.000 SMMLV ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de Procesos de más de 33.000 SMMLV según Jurídica	23
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKogui	25
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda	23



Observación OCI: Se evidenció una diferencia en la cantidad que arrojó el sistema eKogui a 30 de diciembre de 2022 al reportado por la Oficina Asesora Jurídica en el ítem “Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKogui”, mientras el primero establece 25 procesos, el segundo reportó 23 procesos conforme el memorando 2023-110-000642-3 del 15 de febrero de 2023, sin embargo, con el fin de verificar la información durante el presente seguimiento a 20/02/23, se encontró que eKogui sigue reportando 25 procesos activos superiores a 33.000 SMLMV.

Una vez enviado el informe preliminar del presente seguimiento a la OAJ para su conocimiento y posibles observaciones al mismo, la Administradora de la entidad presentó la siguiente:

Respuesta OAJ: (...) en cuanto a la revisión de los procesos superiores a 33 Mil SMLMV, revisando bases que tenemos y desde perfil de Administrador se reflejan los 23 procesos reportados en el memorando enviado de seguimiento al segundo período del año 2022, de los cuales se anexa los respectivos pantallazos, (...). Adicional a ello, buscamos en terminados del segundo período de 2022., y no se reportó ninguno superior a los 33 mil terminado durante el período reportado, (...).

Decisión OCI: Se mantuvo el registro en la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui de la ANDJE, obtenido a través del Rol Jefe Control Interno evidenciado a 30 de diciembre de 2022 y el 9 de marzo de 2023.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Calificación del Riesgo:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
Procesos activos en eKogui en calidad demandado al 31-12-2022	546
Procesos en eKogui con calificación 2do semestre 2022	540
Procesos en eKogui con calificación anterior a 30-06-2022	5
Procesos en eKogui sin calificación	1

Provisión Contable: Conforme las instrucciones de diligenciamiento de la Plantilla, los siguientes datos son los reportados por el Sistema eKogui con relación a los procesos que fueron calificados y de ellos cuantos tienen las diferentes probabilidades de perder el caso. En la columna Provisión igual a cero, se indica cuantos de los procesos calificados tienen una provisión igual a cero para cada probabilidad de perder el caso.

PROVISIÓN CONTABLE	# PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
Probabilidad de perder el caso alta	42	0
Probabilidad de perder el caso media	260	260
Probabilidad de perder el caso baja	71	71
Probabilidad de perder el caso remota	172	172

Condenas: Conforme lo requerido en la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui, se seleccionaron 10 procesos terminados durante el segundo semestre 2022, identificados con los Códigos eKogui: 128295, 197786, 198797, 554427, 946895, 1117052, 1267535, 1366522, 2023753 y 2253961, obteniendo los siguientes resultados:

CONDENAS	CANTIDAD
Procesos analizados	10
Procesos terminados con ejecutoria	9
Procesos desfavorables	2
Procesos que generan erogación económica	8
Procesos con valor condena mayor a cero	0

4. PROCESOS PREJUDICIALES AL 31-12-2022

Activos:

PREJUDICIALES ACTIVAS	CANTIDAD
Total prejudiciales activos según Jurídica	9*
Total prejudiciales activos en eKogui	13*
Registro posterior al 30/06/2022	13
Registro entre 1º de enero y 30 de junio de 2022	0
Registro en segundo semestre de 2021 y anteriores	0

*La diferencia en el total de prejudiciales registradas en la Oficina Jurídica y en el Sistema eKogui se debe a la duplicidad de solicitudes

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Observación OCI: Se evidenció una mínima diferencia entre las cantidades que registra eKogui y la reportada por la OAJ, en los ítems: “*Total prejudiciales activos en eKogui y Registro posterior al 30/06/2022*”, mientras eKogui establece 13 prejudiciales activos la OAJ 12, conforme Memorando 2023-110-000642-3 del 15/02/2023.

Así mismo, manifiestan que “*La diferencia en el total de prejudiciales registradas en la Oficina Jurídica y en el Sistema eKogui se debe a la duplicidad de solicitudes*”.

Terminados:

PREJUDICIALES TERMINADAS 2DO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
Total prejudiciales terminados 2do sem. 2022 según Jurídica	16
Terminados en eKogui última actuación 2do sem. 2022	15

Actualización: Para este ítem, la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui al momento de su diligenciamiento, no arrojó ninguna muestra a tomar, por lo cual no hubo necesidad de realizar su actualización.

5. PROCESOS ARBITRALES:

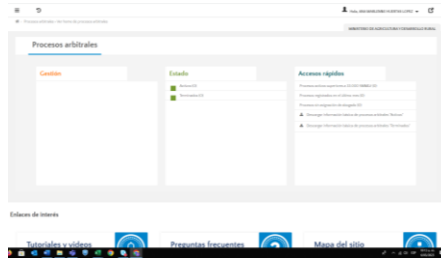
ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
Arbitramentos activos al 31-12-2022 según jurídica	1
Arbitramentos activos registrados en eKogui	0

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
Total arbitramentos terminados al 31-12-2022 según jurídica	0
Arbitramentos terminados en eKogui	0

Observación OCI: Se evidenció en eKogui que no existen arbitramentos activos ni terminados, sin embargo, la OAJ relacionan un (1) arbitramento activo al 31 de diciembre de 2022, situación que explican en el Memorando 2023-110-000642-3 del 15/02/2023, que “*(...) a la fecha, no se tiene admisión del proceso por parte de la Cámara de Comercio a donde por competencia fue remitido el proceso de controversias contractuales, así como tampoco se han designado los árbitros*”.

Con el fin de corroborar la anterior información se procedió a verificar, durante el presente seguimiento, marzo 06 de 2023, si en el Sistema eKogui se reflejaba el arbitramento activo en cuestión, sin embargo, eKogui no reporta arbitramento alguno.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020



REPORTE 1: INFORMACION GENERAL DE PROCESOS ARBITRALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS										
Proceso arbitral	Fecha	Proceso judicial	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago
[Empty table body]										

REPORTE 2: HISTORICO DE ACTUACIONES HTO. DE PROCESOS ARBITRALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS										
Proceso arbitral	Fecha	Proceso judicial	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago	Fecha de pago
[Empty table body]										

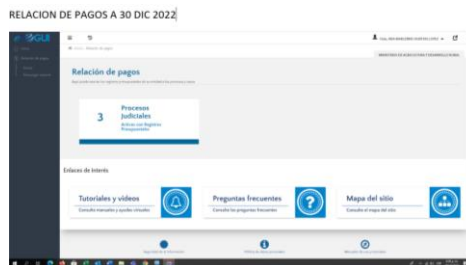
Recomendación: Hacer seguimiento al registro del arbitramento activo que explican en el Memorando 2023-110-000642-3 del 15/02/2023.

6. PAGOS

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	SI
Su entidad utilizo el módulo de pagos en 2022-II?	SI

Observación OCI: Al diligenciar la hoja “Pagos” de la Plantilla de Certificado de Control Interno eKogui 2022-II, ésta únicamente requiere se manifieste SI o NO el Ministerio gestiona pagos en SIIF de Minhacienda y si se utilizó el módulo de pagos durante el segundo semestre 2022, evidenciando que efectivamente la entidad gestiona pagos y utiliza el módulo de pagos.

Se procedió a verificar los registros que el Sistema eKogui dentro de la página “Relación de Pagos” a 30 de diciembre 2022 y a la fecha del presente seguimiento, reporta, encontrando que para ambas fechas se relacionan tres (3) Procesos Activos con Registros Presupuestales, tal como se evidencia en los siguientes pantallazos, así mismo, se encuentra una base de datos de 423 procesos judiciales con la información correspondiente al pago:



 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

En respuesta, la Subdirección Financiera, estableció la cantidad de pagos realizados por el Ministerio, como se constata en el memorando 2023-320-000686-3 del 16 de febrero de 2023 y en la siguiente tabla:

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de <u>MinHacienda</u> ?(SI)	640
<u>Su Entidad utilizo el módulo de pagos en 2022-2?</u> (SI)	81

Por otra parte, aclara que "(...) la diferencia existente entre los pagos gestionados en SIIF Nación y los pagos enlazados en eKogui, obedece a:

1. 516 pagos de procesos por los cuales se reconoce y ordena el pago del Subsidio familiar de vivienda, los cuales no se encuentran con número de radicado en eKogui para realizar el respectivo enlace de pago; por lo anterior, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la radicación de los mismos. En fecha 15/02/2023 con radicado No 2023-110-0000661-3 la Oficina Asesora Jurídica dio respuesta a lo solicitado, donde nos informa que no es procedente el radicado en eKogui de estas resoluciones por ser acciones clarificadas en la categoría de violación de un derecho fundamental.
2. 45 pagos efectuados en SIIF II en el segundo semestre de 2022 que a diciembre 31 de 2022 no estaban asignados en el Sistema eKogui para realizar el respectivo enlace".

HOJA RESUMEN:

Es de aclarar que los resultados que arroja la Hoja Resumen y tal como lo establece el instructivo de la ANDJE: "No hay valores buenos o malos en las calificaciones que arroja la hoja resumen son valores de referencia y control del diligenciamiento y no se deben utilizar para calificar o cualificar la entidad".

A continuación, se muestra el pantallazo de la Hoja Resumen con los resultados obtenidos según la información registrada en las otras hojas, la cual será publicada en la página web del Ministerio:

Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE *

NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA		ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ	

INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Completitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	13
Usuarios activos	19	Porcentaje de registro	144%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	
Nivel de capacitación	123%		

JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	984	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	100%	Porcentaje de registro	0%
Actualización más de 33.000 SMMMLV	92%		
Procesos por abogado	75,69230769		
Provisión aparentemente inconsistente	0%		

PAGOS	
Uso del Módulo Pagos	Si
Realiza Pagos por SIIF	Si

Observaciones

*Nota Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar o cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos. No es una hoja de validación

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

d) CUARTA ETAPA: Verificación cumplimiento de las funciones contempladas en el Decreto 1069 de 2015 para los diferentes roles.

Para el análisis del cumplimiento de las funciones se constataron los soportes aportados por la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Financiera, así como la información arrojada por el Sistema eKogui.

A continuación, se relacionan las funciones de los usuarios, conforme el Decreto 1069 de 2015:

Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONES ARTÍCULO 2.2.3.4.1.7.	EVIDENCIAS APORTADAS
1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Ingresando al sistema evidenciando que los procesos notificados al Ministerio son registrados de manera oportuna por los apoderados.
2. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.	Firmando de manera oportuna la proyección de las Resoluciones de pagos de sentencias. En las conciliaciones extrajudiciales verificar que las mismas sean convocadas a través del Sistema EKogui y de acuerdo con el formato dispuesto para ellas.
3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui .	Convocando a los usuarios a las capacitaciones y utilización del sistema.

Observación OCI: Se pudo constatar con la información reportada por el Sistema eKogui y las evidencias aportadas por la OAJ, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica fue removido del perfil “Jefe Jurídico” en el Sistema eKogui el 12 de agosto de 2022, tal como consta en la imagen siguiente:

Información de los perfiles del usuario

Nombre del usuario	Nombre del perfil	Fecha de asignación del perfil	Fecha de remoción del perfil
MIGUEL ANGEL AGUIAR DELGADILLO	Jefe jurídico	2021-03-23	2022-08-12

Fuente: <https://services.defensajuridica.gov.co/eKogui/#/home>

Conforme las Actas Nos. 3 y 4 del Comité de Conciliación se puede constatar el cumplimiento por parte del Jefe Jurídica saliente de la función No. 3, toda vez que se aprobó el Manual de Repetición y Llamamiento en Garantía con fines de Repetición y el lineamiento No.1 de la ANDJE en complementación con la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Así mismo, se evidenció en el Sistema eKogui y en los soportes recibidas de la OAJ, las Resoluciones de Pagos de Sentencias debidamente firmadas en cumplimiento de la segunda función según el artículo 2.2.3.4.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Funciones del Administrador del Sistema en el Ministerio

FUNCIONES ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9.	EVIDENCIAS APORTADAS
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la entidad.	A través de solicitudes de capacitación y eliminación.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la entidad las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.	Se realizan las respectivas gestiones con la doctora Johana Tautiva de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).	Está gestión se hace cargando directamente la totalidad de los procesos en el sistema EKogui, por lo que no es necesario enviar los documentos a la Agencia Nacional.
4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Está se realiza a los funcionarios cuando tiene alguna duda en el manejo del sistema y a los apoderados de la firma Litigar Punto Com S.A.S, a través de llamadas o presenciales.
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.	Se realiza cuando ingresa un nuevo usuario en el sistema o se retira del sistema a algún usuario. En el segundo semestre del año 2022 se crearon dos perfiles el del Jefe Jurídico y el Perfil de Formulador de Política Pública.
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	Esta función se realiza cuando llegan procesos nuevos y cuando se cambian a los apoderados que tenía a cargo el proceso en el Sistema EKogui.
7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.	Durante el segundo periodo del año 2022 no fueron reportados ausencias de los perfiles o usuarios del Sistema eKogui

Observación OCI: Se corroboró que, durante el segundo semestre 2022, la Administradora del Sistema eKogui del Ministerio, dio cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015.

Durante el segundo semestre se asignaron 52 procesos judiciales a los siguientes abogados:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

ABOGADO	No. PROCESOS	VIGENCIA DEL PROCESO	ABOGADO	No. PROCESOS	VIGENCIA DEL PROCESO
Edward Daza Guevara	04	2019 = 1 2018 = 2 2017 = 1	Leysmer Sadid Gutiérrez Hernández	04	2022 = 3 2021 = 1
Johan Alexander Vargas Parrado	02	2003 = 1 2002 = 1	Mayra Alejandra Aguilar Sarmiento	18	2022 = 5 2021 = 5 2020 = 4 2018 = 2 2011 = 1 2004 = 1
Leidy Natalia Marín Maldonado	05	2022 = 1 2021 = 1 2020 = 1 2019 = 1 2015 = 1	Yair Alfonso Mozo Pacheco	19	2022 = 6 2021 = 10 2016 = 1 2019 = 1 2009 = 1

Funciones de los Apoderados:

FUNCIONES ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10.	EVIDENCIAS APORTADAS
1.Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo.	Los apoderados una vez llegan las solicitudes hacen el respectivo registro en el Sistema.
2.Validar la información de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	Los apoderados una vez se asignan los procesos verifican que la información reportada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sea correcta o en su defecto realizan las solicitudes de correcciones.
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin	Los apoderados realizan las fichas y a través del Sistema se la envían al secretario de Comité de Conciliación.
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.	Los apoderados de Sistema una vez registran el proceso, proceden a calificar el riesgo y la provisión contable en los procesos que proceden.
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad	Los apoderados de Sistema una vez registran el proceso, proceden a calificar el riesgo y la provisión contable en los procesos que proceden.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Observación OCI: Los apoderados vienen cumpliendo con las actividades contempladas en el artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, como se constató con las evidencias aportadas por la OAJ y los datos de eKogui.

FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y PACTO DE CUMPLIMIENTO		
D de Ficha:	117599	Responsable de la ficha: RODRIGO IGNACIO MENDEZ PARODI
Datos del proceso		
Código único del proceso	Fecha de los hechos	Tipo de acción o medio de control
52001333100620020109900		Ejecutivo
Despacho Actual: JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Partes:		
Demandante(s): MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Demandado(s):	800069105 MUNICIPIO DE LINARES
Fecha de la audiencia de conciliación o del pacto de cumplimiento		
2019-02-28		
OBSERVACIONES:		
Estado actual del proceso:	Activo	
Descripción del proceso		

En el Sistema eKogui se evidencian Fichas de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento y Fichas de Conciliación Extrajudicial. No se registran Fichas de Llamamiento en Garantía y Fichas de Acción de Repetición.

Durante el presente seguimiento, al 6 de marzo de 2023, se evidencia la siguiente información de la cantidad de fichas registradas tanto para Procesos Judiciales como Conciliaciones Extrajudiciales, así:

Gestión de fichas para el comité de conciliación		
Aquí puede consultar las fichas existentes del comité de conciliación de su entidad, así como crear nuevas fichas para los diferentes tipos de procesos y casos registrados en el sistema		
Procesos arbitrales Procesos con fichas en elaboración (0) Procesos para decisión del comité (0) Procesos con decisión del comité	Procesos judiciales Procesos con fichas en elaboración (4) Procesos para decisión del comité (79) Procesos con decisión del comité	Conciliaciones extrajudiciales Casos con fichas en elaboración (0) Casos para decisión del comité (0) Casos con decisión del comité

Se verificó que los documentos relacionados de los Procesos Judiciales con Gestión de Fichas para el Comité de Conciliación cuentan además de la información del Proceso Judicial, con los documentos relacionados al mismo, tales como: Demanda, Auto Admisorio,

Durante el presente seguimiento se evidenciaron 540 procesos judiciales con calificación del riesgo y el Valor Provisión Contable registrado, durante el segundo semestre 2022.

Funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación:

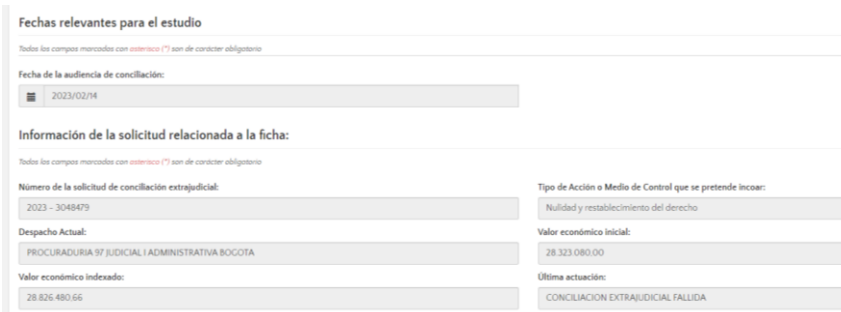
FUNCIONES ARTÍCULO 2.2.3.4.1.11.	EVIDENCIAS APORTADAS
1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a las sesiones	1.- Se aporta tres pantallazos de los mensajes de correo electrónico (18/11/2022, 06/12/2022 y

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados.	19/12/2022), procedente de la plataforma eKOGUI, donde se evidencia la convocatoria a las reuniones 11/2022, 12/2022 y 13/2022, del comité de conciliación.
2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.	<p>1.- Se aporta tres pantallazos de la plataforma eKOGUI, donde se observa que el orden del día de las reuniones 11/2022, 12/2022 y 13/2022, quedó cargado en el sistema.</p> <p>2.- Se aporta tres pantallazos de la plataforma eKOGUI, donde se observa que el acta de las reuniones 11/2022, 12/2022 y 13/2022, quedó cargada en el sistema.</p>

Observación OCI: Se evidencia el cumplimiento por parte del Secretario Técnico del Comité de Conciliación de las funciones, convocando a las reuniones del Comité de Conciliación, dando a conocer el orden del día y la elaboración de las Actas.

El proceso identificado con el Código eKogui 1522511 cuenta con Ficha de Conciliación Extrajudicial la cual contempla la fecha de la audiencia de conciliación, dando cumplimiento a la función de convocar a la sesión de conciliación, tal como consta en la siguiente imagen:



Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui:

FUNCIONES ARTÍCULO 2.2.3.4.1.13.	EVIDENCIAS APORTADAS
1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKogui, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.	Estas son virtuales a través de los links que envía la Agencia Nacional de Defensa Jurídica. Anexo 14
2. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 o las normas que lo compilen, adicione, sustituyan o modifiquen.	Lo anterior se cumple, con la asignación de un usuario y clave por perfil, que es intransferible, por medio de la cual solo tiene acceso a los procesos que el Administrador le asigne o proceso que registre.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Observación OCI: Se evidencia el cumplimiento de las funciones comunes por parte de los usuarios, toda vez que se constataron las certificaciones de capacitación.

Funciones del Jefe Financiero:

FUNCIONES ARTÍCULO 2.2.3.4.1.12.	EVIDENCIAS APORTADAS
<p>1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.</p>	<p>1. En el segundo semestre de 2022, se evidenciaron 81 procesos de enlaces de pagos en eKogui, por concepto de pagos de sentencias; de lo anterior se envía la evidencia de algunos registros de pago.</p> <p>Así mismo, se solicitó al correo soporte.eKogui@defensajuridica.gov.co, la desvinculación de 614 compromisos presupuestales, registrados en eKogui; toda vez que por información de la Oficina Asesora Jurídica, no es procedente el registro en EKogui, de las resoluciones mediante las cuales se dio el cumplimiento a las órdenes judiciales de los procesos de restitución de tierras y por ende de los procesos de restitución, teniendo en cuenta que son procesos y/o acciones clarificadas con las categorías de violación de un derecho fundamental, aunado a que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no estuvo vinculado al proceso en calidad de demandante ni demandado.</p>
<p>2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui en caso de pérdida.</p>	<p>2. Se evidenció que todos los enlaces de pagos realizados en el segundo semestre de 2022 se encuentran soportados con las respectivas resoluciones; así mismo se verificó la provisión contable registrada para cada proceso. De lo anterior, envío como evidencia la trazabilidad de un proceso registrado en eKogui, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallazo en Excel de relación de enlaces de pago • Reporte de EKogui de un proceso con radicado No 1100131050182011000280 • Resolución No 000147 de 2022 registrada en EKogui, como soporte al proceso con radicado No. 1100131050182011000280

Observación OCI: Se evidenciaron los soportes de la actividad No. 1 aportados por la Subdirección Financiera, encontrando las comunicaciones entre la OAJ y la Subdirección Financiera, memorandos 2022-322-020429-3 del 27 de dic de 2022 y 2023-110-000661-3 del 15 de feb de 2023, respectivamente, en los cuales Financiera solicitó “(...) *el registro en EKOGUI de los procesos por los cuales se reconoce y ordena el pago del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural (...)*” y como respuesta la OAJ manifiesta, que “(...) *no es procedente el registro de las resoluciones mediante las cuales se dio el cumplimiento a las órdenes judiciales de los procesos de restitución de tierras y por ende de los procesos de restitución, teniendo en cuenta que son procesos y/o acciones clarificadas con las categorías de violación de un derecho fundamental, aunado a que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo*

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Rural no estuvo vinculado al proceso en calidad de demandante ni demandado, pues como se indicó arriba no tiene la titularidad de los derechos dentro del proceso de restitución, así como tampoco el de contradicción.”

Con respecto a la actividad No.2 se constató que el Sistema eKogui arroja 423 registros en el enlace “Relación de Pagos”, en donde a partir del registro 341 éstos se realizaron durante el segundo semestre de 2022, a excepción del registro 409, es decir, los 81 registros enunciados por la Subdirección Financiera.

Se evidenció, aleatoriamente, que los siguientes registros cuentan con la información del registro presupuestal, del proceso judicial y anexan la Resolución: 341, 346, 350, 353, 358, 366, 379, 380, 383, 400, 401, 402, 415, 420 y 423, con el fin de corroborar lo manifestado por la Subdirección Financiera.

Igualmente, se evidenció que aquellos procesos judiciales que contemplan varios Registros Presupuestales, cada uno, tiene su registro, verbi gracia el Proceso Judicial No. 11001310501820110002800, al cual se encontró aleatoriamente, que los registros 380, 383, 400, 401 y 402 relacionan los registros presupuestales 301222, 302822, 300722 y 301322, respectivamente, sin embargo, en los registros 401 y 402 establecen el mismo registro presupuestal 301322.

e) QUINTA ETAPA: Riesgos asociados al Proceso de Gestión Jurídica

El Proceso Gestión Jurídica tiene identificados en el Mapa de Riesgos del ministerio, cinco (05) riesgos institucionales y un (01) riesgo de corrupción, donde se evidenció que el riesgo de corrupción tiene relación con la actividad litigiosa del Ministerio.

Objetivo: Apoyar en la interpretación, aplicación de las normas, elaboración de proyectos normativos y demás actos administrativos, así como representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos que se instauren en su contra o que deba promover, a través de la asesoría y la aplicación de las directrices definidas para el fortalecimiento jurídico con el fin de orientar las actuaciones del sector de acuerdo con la normatividad jurídica vigente.

Alcance: Desde la identificación de las necesidades hasta su última actuación y/o resultado.

La siguiente tabla muestra el riesgo de corrupción y los controles implementados para evitar su materialización:

	ACTIVIDADES DEL PROCESO	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES
CORRUPCIÓN	Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos o actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, supervisar el trámite de los mismos e informar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado cuando se requiera, así como coordinar y tramitar las tutelas y en	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio, a nombre propio o de terceros, con el fin de manipular la información de los procesos judiciales	El abogado o profesional designado debe realizar la revisión y actualización de las bases de datos existentes (judiciales, extrajudiciales, administrativos) y consultar las distintas bases de información para seguimiento por parte de la

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

general actuaciones jurídicas de índole procesal.		supervisión a los procesos que se adelanten. <u>Acciones Adicionales en caso de desviación:</u> Los supervisores designados deberán realizar la solicitud y validación respectiva de los reportes actualizados con periodicidad mensual del estado de los procesos adelantados.
---	--	---

Observación OCI: La última actualización de los Mapas de Riesgos del Proceso Gestión Jurídica se llevó a cabo el 10 de mayo de 2022 y se encuentran socializados en la web de la entidad, https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Paginas/Sistema-Integrado-de-Gestion-SIG.aspx?RootFolder=%2Fplaneacion%2Dcontrol%2Dgestion%2FSistema%20Integrado%20de%20Gestin%2FRiesgos%20Institucionales%2FMapas%20Procesos&FolderCTID=0x0120009FB747B4CA2DB34C8079438D212AF51C&View=%7B8AB607D1%2DB4B6%2D4DE6%2D8C97%2D3803C2649CE6%7D#InplviewHash4a1790b9-136d-4e32-9589-f8e39ee6e425=Paged%3DTRUE-p_SortBehavior%3D0-p_FileLeafRef%3D4%2520Gestion%2520entidades%2520liquidadas%2520Proceso%25202021%2520V1%252epdf-p_ID%3D453-RootFolder%3D%252Fplaneacion%252Dcontrol%252Dgestion%252FSistema%2520Integrado%2520de%2520Gestin%252FRiesgos%2520Institucionales%252FMapas%2520Procesos-PageFirstRow%3D31.

Respuesta OAJ: La OAJ mediante memorando No. 2022-110-020092-3 del 14 de diciembre de 2022, había dado respuesta con relación al riesgo de corrupción identificado en los siguientes términos: “(...), *esta actividad se puede evidenciar en el seguimiento que hace la supervisión del contrato de representación judicial a los informes rendidos por los apoderados respecto a la gestión realizada en los procesos a ellos encomendados*”.

Recomendación: Identificar riesgos asociados a las funciones de la actividad litigiosa eKogui establecidas en el Decreto 1069 de 2015.

f) **SEXTA ETAPA: POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO**

El Ministerio en cumplimiento de la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 de la ANDJE, tiene formulada la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA socializada en la web de la entidad <https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/buscador-SIG.aspx?MP=4&PR=7>

Se evidenció que la ANDJE mediante correos de fechas 26 de septiembre y 20 de octubre de 2022, comunicó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Formulador de Política del MADR, respectivamente, que la PPDA “*cumple con la metodología dada por la Agencia y en consecuencia ha sido aprobada*” e indican que “(...) *ahora deben continuar con las fases de*

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

implementación y seguimiento. El seguimiento es anual y debe quedar registrado en línea en el software de prevención”.

Se verificó las evidencias aportadas por la OAJ mediante memorando No. 2022-110-020092-3 del 14 de diciembre de 2022 sobre las siguientes actividades adelantadas durante el segundo semestre por el Comité de Conciliación y el Secretario Técnico con relación a la formulación, diseño y aprobación por parte de la ANDJE de las políticas de prevención del daño antijurídico para las vigencias 2022 y 2023:

- Oficio No. 20223000054671-ANDJE-DPE del 1o. de julio de 2022 por el cual se aprueba la modificación de la política de prevención del daño antijurídico para las vigencias 2022 y 2023
- Comunicación del 26 de septiembre 2022 a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de la aprobación de la PPDA 2022-2023, a través de la plataforma eKogui
- Comunicación del 20 de octubre 2022 al Secretario Técnico del Comité de Conciliación, de la aprobación de la PPDA 2022-2023, a través de la plataforma eKogui.

Posteriormente, se cotejó el último seguimiento con éste encontrando que, al 30 de diciembre de 2022, el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui arrojó los registros de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio, así como su Plan de Acción e indicadores en el Sistema, encontrándose en estado “Aprobada”, situación que no se presentó en el anterior seguimiento.



Nº	Plan acción	Vigencia	Causa	Sub-causa	Justificación
1	Plan Acción 1	2022-2023	COMERCIALIZACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Posible configuración de responsabilidad cuando se presenten los cinco elementos que lo configuran como una actividad personal, continua, subordinada y salaria como mercadería.	Presencia de configuración del contrato mercantil, para lo cual se recomienda analizar la naturaleza de las obligaciones mercantiles del contrato de trabajo definidas por el artículo 23 del COT; la prestación personal del servicio; la continuidad subordinada y dependiente en el cumplimiento de sus actividades; y la remuneración como contraprestación del servicio.
2	Plan Acción 2	2022-2023	REALIDAD RESULTA DEL CONTRATO EXISTE	Posible configuración de los cuatro de realidad del contrato y del proceso de contratación adelantado por la entidad.	Presencia los cinco en el proceso contractual, de tal forma que se debiera dar publicidad a los Beneficios correspondientes en la ANDJE caso de lo que, previo su diagnóstico, la afectación de los procesos de contratación que cubren la entidad.
3	Plan Acción 3	2022-2023	VIOLACIÓN O AMENAZA AL INTERMEDIO PÚBLICO	Señor personal judicialmente obligado por mandato de justicia procedente a favor del beneficiario por motivo de responsabilidad, resultando más costoso el proceso judicial que la obligación de actuar, en particular en que se haya desatendido oportunamente a los cinco elementos en el momento personal oportuno.	Entre el 01-09-2022 y el 30-09-2022 el Ministerio fue notificado de un caso procedente a favor, cantidad de la cual es \$15.000, correspondiente al mandato anterior. Frente al caso de un proceso judicial judicial, resultando más costoso incluso ante el caso de el caso.

Fuente: eKogui <https://services.defensajuridica.gov.co/eKogui-gateway/ppda/seguimiento-implementacion-ppda>

Se verificó en eKogui el estado actual de la PPDA a 28 de febrero de 2023, el cual pasó de aprobada a “Seguimiento”, es decir, que el Formador de la Política de la entidad ha registrado un avance de seguimiento a mínimo un indicador de la Política, cumpliendo con lo indicado por la Agencia en el correo del 20 de octubre de 2022, antes citado. Ver la siguiente imagen:



Nº	Plan acción	Vigencia	Causa	Sub-causa	Justificación
1	Plan Acción 1	2022-2023	COMERCIALIZACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Posible configuración de responsabilidad cuando se presenten los cinco elementos que lo configuran como una actividad personal, continua, subordinada y salaria como mercadería.	Presencia de configuración del contrato mercantil, para lo cual se recomienda analizar la naturaleza de las obligaciones mercantiles del contrato de trabajo definidas por el artículo 23 del COT; la prestación personal del servicio; la continuidad subordinada y dependiente en el cumplimiento de sus actividades; y la remuneración como contraprestación del servicio.
2	Plan Acción 2	2022-2023	REALIDAD RESULTA DEL CONTRATO EXISTE	Posible configuración de los cuatro de realidad del contrato y del proceso de contratación adelantado por la entidad.	Presencia los cinco en el proceso contractual, de tal forma que se debiera dar publicidad a los Beneficios correspondientes en la ANDJE caso de lo que, previo su diagnóstico, la afectación de los procesos de contratación que cubren la entidad.
3	Plan Acción 3	2022-2023	VIOLACIÓN O AMENAZA AL INTERMEDIO PÚBLICO	Señor personal judicialmente obligado por mandato de justicia procedente a favor del beneficiario por motivo de responsabilidad, resultando más costoso el proceso judicial que la obligación de actuar, en particular en que se haya desatendido oportunamente a los cinco elementos en el momento personal oportuno.	Entre el 01-09-2022 y el 30-09-2022 el Ministerio fue notificado de un caso procedente a favor, cantidad de la cual es \$15.000, correspondiente al mandato anterior. Frente al caso de un proceso judicial judicial, resultando más costoso incluso ante el caso de el caso.

Fuente: eKogui <https://services.defensajuridica.gov.co/eKogui-gateway/ppda/seguimiento-implementacion-ppda>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

g) SEPTIMA ETAPA: EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES CONFORME PLANES DE ACCIÓN

SEGUIMIENTO ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 2021-2 ADELANTADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

NC. No se evidenció el cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.11. del Decreto 1069 de 2015:

- Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados.
- Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.

Acciones de Mejora:

- Someter a estudio del Comité de Conciliación la modificación y/o adición de los arts. 7, 12 y 14 del actual Reglamento Interno del Comité de Conciliación (Res. 00266/2021).
- Activar el procedimiento de conceptualización y regulación jurídica (PR-GJU-01) para solicitar a la Oficina Asesora Jurídica el trámite de expedición de la resolución de modificación y/o adición de los arts. 7, 12 y 14 del actual Reglamento Interno del Comité de Conciliación (Res. 00266/2021).
- Remitir la resolución a la Oficina Asesora Jurídica para la publicación en la página web.

Una vez enviado el informe preliminar del presente seguimiento a la OAJ para su conocimiento y posibles observaciones al mismo, el Coordinador del Grupo de Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva, presentó la siguiente respuesta:

Respuesta OAJ: *“En correos del 17 de noviembre y 13 de diciembre de 2022, desde la Oficina Asesora Jurídica a través del Secretario Técnico del Comité de Conciliación se remitieron las evidencias del cumplimiento de las actividades 3, 4, 5, 6 y 7, del plan de acción requerido por la OCI-MADR; para que la mismas se remitan, junto con las evidencias de las actividades 1 y 2, a la oficina requirente, (...)”*

Sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha ya se adelantó la actuación relacionada con la actividad No. 3, “Modificar y/o adicionar el reglamento interno del comité de conciliación (Res. 00266/2021) para incluir en los arts. 7, 12 y 14 las funciones previstas en el artículo 2.2.3.4.1.11. del Decreto 1069 de 2015, (...)”; se remite (...) las correspondientes evidencias, (...)”.

Decisión OCI: Se verificó que la Auditora no recibió los correos mencionados, sin embargo, se procedió a verificar las evidencias aportadas por el Coordinador encontrando el cumplimiento de las actividades implementadas en el Plan de Acción suscrito con ocasión del seguimiento realizado a la actividad litigiosa del estado e-kogui del Ministerio de Agricultura y Desarrollo

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Rural 2021-2. Se cierran las actividades 3, 6 y 7, las actividades 4 y 5 ya se encuentran cerradas. No se deja ninguna recomendación.

b) PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CGR (AUDITORIA FINANCIERA VIG. 2021)

NC: Hallazgo No. 1 - Recursos Entregados en Administración - Otros Convenios 2005 a 2018 (Administrativo)

Acción de Mejora: Presentar informe trimestral sobre el estado actual de los procesos judiciales que se adelantan en la Oficina Asesora Jurídica relacionados con los convenios y contratos suscritos por el MADR.

Actividad: Remitir al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera del MADR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre, informe sobre el estado actual de los procesos judiciales que se adelantan en la Oficina Asesora Jurídica relacionados con los convenios y contratos suscritos por el MADR.

Observación OCI: Se evidencia que las actividades suscritas en el Plan de Mejora suscrito con la CGR están en ejecución, toda vez que la fecha de cumplimiento vence el 6 de octubre de 2023.

Recomendación OCI:

- Con ocasión del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR y las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015, se recomienda implementar controles permanentes a los procesos judiciales activos y conciliaciones extrajudiciales relacionados con los convenios y contratos suscritos por el Ministerio, además de los procesos de Cobro Coactivo, en lo concerniente al cumplimiento de los términos legales y el verificar por parte de la OAJ, el impulso procesal que realizan los apoderados de cada proceso.

Lo anterior, con el fin de evitar que se presenten nuevas situaciones que puedan llegar a constituirse en alto riesgo para el Ministerio y que fueron dadas a conocer por el actual jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2023-110-000624-3 del 15 de febrero de 2023, tales como falta de impulso en procesos de cobro coactivo por cuotas partes pensionales y la Caducidad en Procesos de Controversias Contractuales iniciados por el Ministerio.

Una vez enviado el informe preliminar del presente seguimiento a la OAJ para su conocimiento y posibles observaciones al mismo, el Coordinador del Grupo de Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva, presentó la siguiente respuesta:

Respuesta OAJ: *“En lo relacionado al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, es de anotar que si bien esta Oficina en su momento remitió la propuesta del plan de mejoramiento del hallazgo relacionado con los Recursos Entregados en Administración - Otros Convenios 2005 a 2018, es de anotar que hasta el día miércoles 8 de*

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

marzo de la presente anualidad fuimos notificados de que se había aceptado el plan propuesto por esta dependencia y que tuvo como inicio de ejecución a partir del mes de octubre de 2022. No obstante lo anterior, es importante manifestar que con ocasión de la ejecución del plan de mejoramiento por parte de esta Oficina procederemos a remitir los productos que allí se establecieron”.

Decisión OCI: Se mantiene la recomendación.

RECOMENDACIONES:

A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones con el fin de que el área o proceso responsable del tema seguido las evalúe con el propósito de tenerlas en cuenta como una mejora continua al mismo. Tal como lo define el Procedimiento PR-CIG-02 "AUDITORIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN" en el numeral 4.17., se entiende como *“RECOMENDACIÓN: Opinión relativa a mejoras que surge como producto de actividades de auditoría y seguimiento. Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada”* diferente a No Conformidades que si deben implementar un Plan de Mejora.

- a) Implementar controles con el fin de contar con la información actualizada de los funcionarios designados en los roles y/o usuarios del Ministerio en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui.
- b) Hacer seguimiento al registro del arbitramento activo que explican en el Memorando 2023-110-000642-3 del 15/02/2023 Cámara de Comercio.
- c) Identificar riesgos asociados a las funciones de la actividad litigiosa eKogui establecidas en el Decreto 1069 de 2015.
- d) Con ocasión del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR y las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015, se recomienda implementar controles permanentes a los procesos judiciales activos y conciliaciones extrajudiciales relacionados con los convenios y contratos suscritos por el Ministerio, además de los procesos de Cobro Coactivo, en lo concerniente al cumplimiento de los términos legales y el verificar por parte de la OAJ, el impulso procesal que realizan los apoderados de cada proceso.

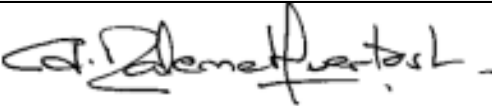

CONCLUSIONES

Al verificar el cumplimiento de la obligación de registrar de manera oportuna la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui por parte de los usuarios, se encontró que la entidad tiene definidos los roles establecidos en el Sistema y que la información asociada a “Abogados Activos”, así como la información de estudios, experiencia, información laboral y capacitación se encuentra actualizada, lo que permite inferir el cumplimiento de las actividades establecidas en los instructivos de la ANDJE.

La información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica estuvo acorde con la verificación realizada en el Sistema eKogui, respecto a los procesos judiciales activos y terminados.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

El presente seguimiento se desarrolló sin ninguna restricción de información y cumpliendo con los aspectos definidos en las Normas Internacionales de Auditoría.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		
Nombre	Ana Marlenne Huertas López	Gretty Balcázar Torres ^{TS}